



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: . Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE160724 Proc #: 3618178 Fecha: 19-08-2017  
Tercero: 40759739 – ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo  
Tipo Doc: Citación Notificación

## AUTO N. 02376

### “POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, las delegadas por la Resolución 1037 de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento del Decreto 1791 de 1996, Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

El día 16 de febrero del 2015, en la terminal de transportes de Salitre, mediante acta de incautación N° AI SA-16-02-15-0076 / CO 0858-14, la Policía Metropolitana de Bogotá – Policía Ambiental y Ecológica, practicó diligencia de incautación nueve (9) especímenes de Flora Silvestre así: una (1) Orquídea *Rodiguesia granadensis*, una (1) orquídea pensamiento *Miltoniopsis vexillaria*, dos (2) orquídeas *Cymbidium sp.*, una (1) orquídea *Oncidium sp.*, una (1) orquídea *Cyrtochilum sp.*, dos (2) orquídeas *Epidendrum sp.* y una (1) *Brómela Aechmea sp.*, a la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.759.739 de Florencia Caquetá, por no contar con el Salvoconducto Único de Movilización Nacional que autoriza su movilización.

Que de acuerdo con el acta presentada por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Grupo de Protección Ambiental y Ecológica, la aprehensión de los especímenes se llevó a cabo debido a que la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**, no presentó el respectivo salvoconducto de movilización.

De otra parte, de acuerdo al informe técnico preliminar sin número, punto 5, se señaló que mediante Formato de Custodia **AERCF 0036 SA/CO 0858-14**, rotulado con el consecutivo SA 0066, el material vegetal incautado fue dejado a disposición de la SDA oficina de enlace terminal de transportes salitre, para su traslado posterior al Jardín Botánico de Bogotá, para su adecuado manejo.

Que mediante informe técnico preliminar la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre ratificó que los especímenes incautados, son individuos de Flora Silvestre: una (1) Orquídea *Rodiguesia granadensis*, una (1) orquídea pensamiento *Miltoniopsis vexillaria*, dos (2) orquídeas *Cymbidium sp.*, una (1) orquídea *Oncidium sp.*, una (1) orquídea *Cyrtochilum sp.*, dos (2) orquídeas *Epidendrum sp.* y una (1) *Brómela Aechmea sp.*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## COMPETENCIA

Mediante la expedición de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad el país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. Adicionalmente en su artículo 66, le fueron concedidas a los Grandes Centros Urbanos, en lo que fuere aplicable a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas.

La Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial N° 47417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. Así las cosas, conforme al artículo 18 de la citada ley, la autoridad ambiental competente dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Adicionalmente, a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA –, en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA –, se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes para el efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

De conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016, derogó la resolución 3074 de 2011, y dispuso en su artículo primero, numeral 1: *“Delegar en el Director de Control Ambiental, la función de la proyección y expedición de los actos administrativos que se enumeran a continuación: (...) 1. “Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios”.*

## FUNDAMENTOS LEGALES

La regulación constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido tanto al estado como a los particulares, tal como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose como un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra-legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que la Constitución Política consagra, en sus artículos 58, 79, 80 y 95, una serie de derechos y obligaciones a cargo del Estado y los particulares, cuyos desarrollos legales han permitido avanzar en la defensa y protección de los recursos naturales renovable y el medio ambiente.

Que entre esos derechos y obligaciones se encuentran el derecho a gozar un ambiente sano, la prevaecía del interés general sobre el interés particular, la obligación del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y a cargo del ciudadano el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En este sentido, la carta magna en su artículo 79 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Así mismo, la obligación que el artículo 80 constitucional le asigna al estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo que, mediante el adecuado manejo, uso y aprovechamiento de estos, se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución. En tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria y exigir a manera de compensación la reparación de los daños que se produzcan a estos.

Las actuaciones administrativas adelantadas por esta Autoridad, estarán sujetas a los principios constitucionales, legales y ambientales señalados en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 estipula que *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1, parágrafo 1 de la Ley 1333 de 2009, en materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 1 de la mencionada Ley.

Que según el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, se considera como infracción en materia ambiental *“ toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.*

*Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

*administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil”.*

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, en la que se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y en su artículo 18 prescribe:

*“ARTÍCULO 18. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”.*

### CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

Es preciso establecer de manera preliminar, que el objeto del presente acto es entrar a verificar la presunta infracción a las normas ambientales.

Que, a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que es deber de esta Autoridad comunicar el contenido de la presente actuación a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

Que conforme al artículo 18 de Ley 1333 de 2009 y en virtud de los hechos anteriormente narrados, esta Secretaria Del Medio Ambiente, encuentra en principio un proceder presuntamente irregular por parte de la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.759.739 de Florencia, por movilizar nueve (9) especímenes de Flora Silvestre así: una (1) Orquídea *Rodiguesia granadensis*, una (1) orquídea pensamiento *Miltoniopsis vexillaria*, dos (2) orquídeas *Cymbidium sp*, una (1) orquídea *Oncidium sp*, una (1) orquídea *Cyrtochilum sp*, dos (2) orquídeas *Epidendrum sp* y una (1) *Brómela Aechmea sp*, sin contar con el salvoconducto que ampara su movilización, vulnerando presuntamente conductas como las previstas en el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, y el artículo 3° de la Resolución 438 del 2001 (modificada parcialmente por la Resolución 619 de 2002 y la Resolución 562 de 2003).

*“ARTICULO 74. Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.”*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió la Resolución 438 de 2001, mediante el cual se estableció el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de Flora Silvestre.

El artículo 2° de la Resolución 438 de 2001(modificado por la resolución 562 de 2003), dispone:

*“La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica.”*

El artículo 3° ibídem determina:

*“Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.*

*(...)”*

Que, en lo referido al Informe Técnico Preliminar sin fecha de expedición, elaborado por Profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, se tendrá como tal la fecha de incautación del(os) espécimen(es) incautados señalados en la respectiva acta.

Así las cosas, y teniendo en cuenta el contexto normativo anterior y de acuerdo a los documentos anexos al expediente, es procedente dar inicio al trámite administrativo correspondiente, es decir, el proceso sancionatorio ambiental, regulado por la Ley 1333 de 2009, en contra de la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.759.739 de Florencia Caquetá, por la presunta infracción de las normas ambientales.

Que, en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental a la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.759.739 de Florencia - Caquetá, con el fin de verificar la presunta infracción de la normatividad ambiental, por haber movilizado nueve (9) especímenes de Flora Silvestre así: una (1) Orquídea *Rodiguesia granadensis*, una (1) orquídea pensamiento *Miltoniopsis vexillaria*, dos (2) orquídeas *Cymbidium sp.*, una (1) orquídea *Oncidium sp.*, una (1) orquídea *Cyrtochilum sp.*, dos (2) orquídeas *Epidendrum sp.* y una (1) Brómela *Aechmea sp.* Sin el respectivo salvoconducto de movilización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.759.739 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Florencia - Caquetá, en la Calle 3ª E No. 7 – 54 Barrio La Primavera sector 1 San José del Guaviare – Guaviare, de conformidad con lo previsto por los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo:** El expediente No. **SDA-08-2015-1450** estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a la Procuraduría delegada para asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con el memorando 05 del 14 de marzo de 2013 emitido por la procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

OSCAR DAVID PINZON PLAZAS	C.C:	1057588597	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170782 DE 2017	FECHA EJECUCION:	26/12/2016
---------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

SANTIAGO NICOLAS CRUZ ARENAS	C.C:	1018429554	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170181 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/02/2017
------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

YURANY MURILLO CORREA	C.C:	1037572989	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170461 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/12/2016
-----------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

MARIA ISABEL TRUJILLO SARMIENTO	C.C:	60403901	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160732 DE 2016	FECHA EJECUCION:	26/12/2016
------------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

YURANY MURILLO CORREA	C.C:	1037572989	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170461 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/12/2016
-----------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

HECTOR HERNAN RAMOS AREVALO	C.C: 79854379	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160609 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/12/2016
YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C: 52427615	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/12/2016
IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C: 79164511	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171144 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/07/2017
BIBIANA ANDREA OLAYA IGUA	C.C: 23690977	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171133 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/02/2017
YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C: 52427615	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/12/2016
YESID TORRES BAUTISTA	C.C: 13705836	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171096 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/07/2017
<b>Aprobó:</b> <b>Firmó:</b>					
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/08/2017

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

2376

## Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social  
Nombre

Razón Social  
Palabra Clave

Número de  
Identificación

Matrícula  
Mercantil

Registro Nacional  
de Turismo

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación:

40759739

Consultar

### Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro  
Mercantil

- Registro Único de  
Proponentes

- Entidad Sin Animo de  
Lucro

- Registro Nacional de  
Turismo

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501  
Bogotá, Colombia



472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9849181

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 31 | PESO TOTAL (kg): 6

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 24/05/2018 17:31:35

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES

*Cardenarefago*

*Jose Rojas*

CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

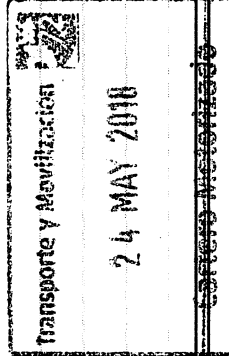
FIRMA

*Jd.*

FECHA DE ENTREGA:

24 MAY 2018

HORA DE ENTREGA:



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$172.700

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$172.700



000000009849181

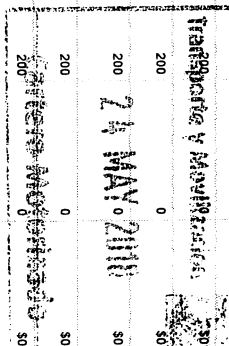
472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9849181

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN955751202CO	CARMEN DEYSI ALVAREZ GUERRA	Carrera 13 No. 18 - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751216CO	EDUAR JAIR BARRERA DIAZ	Diagonal 51 A No. 55 - 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751220CO	CLAUDIA PATRICIA TIQUE	Vereda Las Delicias	ORTEGA, TOLIMA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN955751233CO	BARBARA MUÑOZ SCARPETTA	Transversal 78 BIS No. 41 F - 04 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751247CO	KENNY ARMANDO HURTADO MANCERA	Carrera 2 No. 34 A - 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751255CO	OLBER FRANY MORA JAIMES	Diagonal 65 A BIS No. 18 Q - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751264CO	FREDY YESID DELGADO	Calle 6 SUR No. 53 B - 183	BARANQUILLA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN955751278CO	BRAVAN STEVEN ROMERO RODRIGUEZ	Carrera 57 C No. 67 A - 59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751281CO	MIRYAM DEL SOCORRO GARCIA OVIDO	Carrera 81 G No. 72 - 61	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751295CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE C TRADING S.A.S	Carrera 19 B No. 154 - 46 Interior 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751304CO	ELIZABETH ESTHER FLOREZ RAMOS	Calle 127 No. 18 B - 44 Casa 6	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751318CO	GREGORIO GUTIERREZ CORDOBA	Calle 71 A No. 5 A - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751321CO	LUZ MARIA BOLANOS REALPE	Calle 48 K No. 5 H - 29 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751335CO	CARMEN CECILIA ANICHIARICO RAMOS	Avenida Carrera 70 No. 63 A - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751348CO	MARIA MADELINA SERPA OROZCO	Calle 151 C No. 151 - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751352CO	JUAN GUILLERMO LOZANO SANTA	Calle 144 C No. 145 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751366CO	GRACIELA NATALY PICON	Carrera 9 A SUR No. 54 A - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751370CO	JOSE LUIS MENA OREJARENA	Calle 150 A No. 115 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751383CO	ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON	Calle 3 E No. 7 - 54 Barrio La Primavera, Sector 1	SAN JOSE DEL GUAVARE	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN955751397CO	LISETH CECILIA ORANTE SIERRA	Carrera 3 ESTE No. 96 - 31	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751406CO	WILSON GOMEZ ALDANA	Calle 73 No. 50 - 59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751410CO	PAOLA TAPIA MONA	Manzana A Casa 9, Barrio Villa del Prado	FLANDES	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN955751423CO	PAULO CESAR BLANCO REALES	Carrera 30 No. 51 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751437CO	NILY JOHANA RODRIGUEZ	Calle 49 SUR No. 5 D - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN955751445CO	GERMAN AUGUSTO TENJO ARIZA	Calle 5 A No. 5 - 35	CHIA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200





**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110231324  
 Envío: RN955751383CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO      Fecha Pre-Admisión: 24/05/2018 17:31:33  
 Orden de servicio: 9849181

RN955751383CO

1025 000 000 001

Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      NIT/C.C.T.: 899999061 Referencia: CIT AUTO 2376-2017 I.C      Teléfono: 3778937      Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111173
	Nombre/ Razón Social: ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON Dirección: Calle 3 E No. 7 - 54 Barrio La Primavera, Sector Tel:      Código Postal:      Código Operativo: 1025000 Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE      Depto: GUAVIARE
	Peso Físico(grs): 200      Dice Contener: Peso Volumétrico(grs): Peso Facturado(grs): Valor Declarado: Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total:

<b>Causal Devoluciones:</b> RE <input type="checkbox"/> Rehusado      C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> Cerrado NS <input type="checkbox"/> No existe      N1 <input type="checkbox"/> N2 <input type="checkbox"/> No contactado NR <input type="checkbox"/> No reside      FA <input type="checkbox"/> Falecido DE <input type="checkbox"/> No reclamado      AC <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> Desconocido      FM <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.      Tel:      Hora:	
Fecha de entrega: <b>Adolfo Aguirre</b> Distribución: C.C. <b>C.C. 18.224.360</b>	
Gestión de entrega: 1er <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON  
 Dirección: Calle 3 E No. 7 - 54 Barrio La Primavera, Sector 1  
 Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE  
 Departamento: GUAVIARE  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión:  
 24/05/2018 17:31:33  
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
 Min. TIC Res. Mensajería Express 001657 del 09/09/2018



11114731025000RN955751383CO  
 Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min.TIC. Res. Mensajería Express 001657 de 9 septiembre del 2018  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111 473  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A

Departamento del Guaviare.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:**  
**Expediente:**  
**Proyectó:** OSCAR DAVID PINZON PLAZAS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número																
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado																
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado																
<input type="checkbox"/> Direccion Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado																	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor																		
Fecha 1:	<table border="1"> <tr> <td>DI</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>JUN</td> <td>2018</td> </tr> </table>	DI	MES	AÑO	1	JUN	2018	Fecha 2:	<table border="1"> <tr> <td>DI</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>R</td> <td>D</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	DI	MES	AÑO	R	D					
DI	MES	AÑO																	
1	JUN	2018																	
DI	MES	AÑO	R	D															
Nombre del distribuidor:	Adolfo Aguirre																		
C.C.	C.C. 18.224.369																		
Centro de Distribución:	C.C.																		
Observaciones:																			

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## PUBLICACIÓN CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-1450, se ha proferido el AUTO No. 02376, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de agosto de 2017, con citación de notificación No. 2017EE160726 del 19-08-2017.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

ANEXO CITACIÓN

---

### FIJACIÓN

Se fija la siguiente citación para notificación con radicado No. 2017EE160726 del 19-08-2017, con el fin de citar para notificar a la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**. Se fija la presente citación en lugar visible de la entidad, hoy 15 de junio de 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Ingrid Culma  
NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

### DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy

21 JUN 2018

siendo las 5:00 p.m. vencido el término.

Ingrid Culma  
NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-6-V10

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





Bogotá D.C

Señora:  
ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON  
CL 3a E No. 7 – 54 Barrio la Primavera Sector 1  
San José del Guaviare – Departamento del Guaviare  
Tel: 3146241020

**Asunto:** Notificación Auto No. 02376 de 2017

Cordial Saludo Señora Ana Josefa:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal del auto No. 02376 del x a la señora 19 de agosto del 2017 ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON identificado(a) con cedula de ciudadanía No.40.759.739, domiciliada en la CL 3 E No. 7 - 54. San José del Guaviare – Departamento del Guaviare.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:**

**Expediente:**

**Proyectó:** OSCAR DAVID PINZON PLAZAS

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE198847 Proc 4134521 Fecha: 2018-08-27 12:05  
Tercero: 40759739 - ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor(a):

**ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**

Dirección: Calle 3 E No. 7 – 54 Barrio la Primavera Sector 1

Teléfono: 3146241020

San José del Guaviare, Guaviare

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.02376 del 19 de agosto de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Anexo: Lo enunciado.*

*Expediente: SDA-08-2015-1450*

*Revisó y aprobó: Diana Carolina Sánchez*

*Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO*

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-1450, se ha proferido el AUTO No. 02376, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de agosto de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **"POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar a la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

472

# ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº 10393816

Nº ORDEN DE SERVICIO:

TOTAL ENVIOS: 21 | PESO TOTAL (kg): 4

FECHA PREADMISIÓN: 29/08/2018 17:07:34

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Jessica Pachón

*Jessica Pachón*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

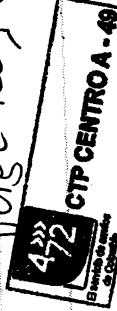
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

JOSE ROJAS

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



29 AGO 2018

Correo Motorizado

### OBSERVACIONES

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



00000010393816

Sub total: \$127.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$127.600

472

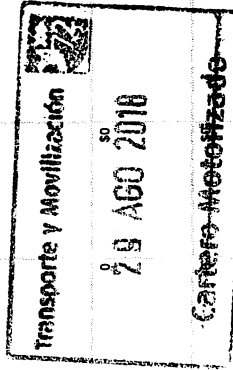
## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

10393816

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA003258465CO	EDELIRA GONZALEZ PEÑA	VEREDA SAN PEDRO	ARMERO_GUAYABAL	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA003258479CO	NASLI GRACIELA PAVA SANDOVAL	VEREDA CARRERA 2 BARRIO MANTIAL PD	EL MOLINO_GUAJIRA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA003258482CO	FREDDY'S MIGUEL GUTIERREZ SALAS	VEREDA CALLE 133 SUBA VILLAMARIA 2 SECTOR PD	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258488CO	ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON	Calle 3 E No. 7 - 54 Barrio Primavera Sector 1	SAN JOSE DEL GUAVARE	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA003258505CO	GERMAN AUGUSTO TENJO ARIZA	Calle 5 A No. 5 - 35	CHIA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258519CO	PAOLA TAPIA MONA	Manzana A Casa 9, Barrio Villa del Prado	FLANDES	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA003258522CO	FREDDY YESID DELGADO PEREZ	Calle 6 SUR No. 53 B - 183	BARRANQUILLA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA003258536CO	OLGA LUCIA PATIN CURE - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Carrera 5 No. 15 - 80	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258540CO	LATIN HDES.S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S)	CR 16 No. 56 - 93 SUR LOCALIDAD DE TUNUELITO	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258553CO	FRIGORIFICO GUADALUPE SAS MARIA GONZALEZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S))	AUT SUR No. 66 - 78	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258567CO	PARRA VELOZA CIA LTDA	AUT SUR No. 66 - 78	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258575CO	ROBINSON VELOZA MOLINA (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S))	DG 47 A SUR No. 61 A - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258584CO	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S))	CR 43 F No. 11 - 66 Medellín / Antioquia	MEDELLIN_ANTIOQUIA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA003258598CO	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S))	Carrera 61 No. 45 A - 94	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RA003258607CO	(REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S)) PRODUCTORA DE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES CONTEGRAL S.A. (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S))	CR 48 NO 27A SUR 89 Envigado / Antioquia	ENVIGADO	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RA003258615CO	MAURICIO VANEGAS MERINO (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S))	AUT SUR No. 60 - 51	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200







**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-1450, se ha proferido el AUTO No. 02376, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes de agosto de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar a la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON**.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

HECTOR HERNAN RAMOS AREVALO	C.C.: 79854379	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160609 DE 2016	FECHA EJECUCION:	27/12/2016
YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C.: 52427615	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/12/2016
IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C.: 79164511	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171144 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/07/2017
BIBIANA ANDREA OLAYA IGUA	C.C.: 23690977	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171133 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/02/2017
YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO	C.C.: 52427615	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/12/2016
YESID TORRES BAUTISTA	C.C.: 13705836	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20171096 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/07/2017
<b>Aprobó:</b>					
<b>Firmó:</b>					
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C.: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/08/2017

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

472

Motivos	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
Re Devolución	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Reclamado
	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
No Reside	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	

Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor:  
**Adolfo Aguirre**

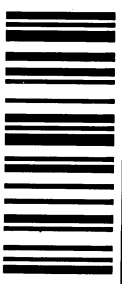
Nombre del distribuidor:

C.C. **16.224.369**

C.C.

Observaciones:

Observaciones:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN**  
**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
**HACE SABER**

A la señora **ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON.**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2015-1450, se ha proferido el AUTO No. 02376, dado en Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado en un lugar visible de la entidad, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2018 a las 8:00a.m.

*Ingrid Colma*  
NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 02 OCT 2018 a las 5:00 p.m.

*Ingrid Colma*  
NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 03 OCT 2018

*Ingrid Colma*  
NOTIFICADOR

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
FAX: 3778099  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**












## Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

Resoluciones: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------

Autos: 58

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
GERMAN AUGUSTO TENJO ARIZA	03414	SSFFS-FLORA	15-10-2017	26-09-2018	02-10-2018	
PAOLA TAPIA MONA	02384	SSFFS-FAUNA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
ANA JOSEFA VELASQUEZ PABON	02376	SSFFS-FLORA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
FREDY YESID DELGADO PEREZ	01178	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	26-09-2018	02-10-2018	
KENNY ARMANDO HURTADO MANCERA	01116	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	26-09-2018	02-10-2018	
WILSON GÓMEZ ALDANA	02372	SSFFS-FLORA	19-08-2017	26-09-2018	02-10-2018	
MARÍA MADELINA SERPA OROZCO	02241	SSFFS-FAUNA	31-07-2017	26-09-2018	02-10-2018	
YILBERTO HOSTIA OSPINO	03998	SSFFS-FAUNA	08-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	
YESENIA ZAPATA PÉREZ	02278	SSFFS-FAUNA	10-05-2018	26-09-2018	02-10-2018	
ANA DERLY PARRA DE SANCHEZ	04262	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR	23-11-2017	26-09-2018	02-10-2018	